

REGLAMENTO PARA CONCEDER EL "DIPLOMA DE SAN PABLO" AL MÉRITO CULTURAL

I. ANTECEDENTES .

El Estatuto de la Universidad confiere a la Junta Directiva de la Universidad la Facultad de otorgar medallas, diplomas o alguna otra distinción al mérito, en cuyo mérito la Junta Directiva ha resuelto crear la distinción denominada "Diploma San Pablo al Mérito Cultural" para premiar y reconocer la labor de artistas, escritores y personalidades bolivianas o extranjeras que hubieran contribuido con su obra a la cultura boliviana y sean, asimismo, colaboradores y amigos distinguidos de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" por sus altos servicios a la cultura nacional.

II. LA DISTINCIÓN

Esta distinción consistirá en un Diploma de Honor, con un diseño especial que contenga el escudo oficial de la Universidad , esté firmado por el Señor Rector y diga en su texto lo siguiente:

La Universidad Católica Boliviana "San Pablo"

Ha instituido el DIPLOMA DE SAN PABLO AL MÉRITO CULTURAL

para premiar a quienes hayan contribuido con méritos

sobresalientes a la cultura, al arte y el progreso del país.

Hoy lo entrega a _____ que habiendo dedicado su vida a _____

ha engrandecido con su obra la cultura boliviana.

Es dado en la ciudad de La Paz , a los ____ días del mes de ____ del año de 20 ____.

La distinción no contempla ningún premio pecuniario y se limita al diploma así establecido.

El diploma será entregado a la personalidad o personalidades distinguidas en un acto especial con motivo de algún evento cultural importante que la Universidad celebre.

III PROCEDIMIENTO.

Los Departamentos de Cultura de la Unidades Regionales de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", cuando se justifique y acompañando un informe, propondrán las ternas para el otorgamiento del *DIPLOMA SAN PABLO AL MÉRITO CULTURAL* , a través de los Rectores Regionales o Vicerrector de la Unidad Central , quienes las presentarán al Rector Nacional para que éste las considere.

El Rector Nacional, en caso de aceptar las ternas, elegirá de ellas a las personas con méritos suficientes para recibir el mencionado Diploma.

Antes de su otorgamiento, el Rector Nacional pondrá en conocimiento de la Junta Directiva los antecedentes sobre la distinción otorgada.

Podrá distinguirse a una o más personalidades cuidando siempre de elegir a los mejores candidatos, previo un informe detallado del currículo y de la obra de los candidatos que deberá ser reconocida nacional e internacionalmente prefiriendo a personalidades que hubieran demostrado a lo largo de toda su vida, no sólo valores artísticos, sino también éticos, morales y cristianos.